

RESOLUCIÓN CS N° 576 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de diciembre de 2025

Expediente Electrónico N° 095/2025-ORA-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° CD-ORAN-358/2025 del Consejo Directivo de la FACULTAD REGIONAL ORÁN, por la cual solicita se prorogue la condición de Docente Regular al Dr. Cesar Gabriel MORENO, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura ECONOMÍA AGRARIA – Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."*

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho 41/2025-CS-CD-UNSa,

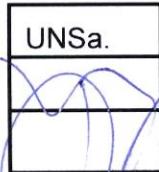
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15º Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2025)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición de Docente Regular al **Dr. Cesar Gabriel MORENO, DNI N° 14.176.931**, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura ECONOMÍA AGRARIA – Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias - FACULTAD REGIONAL ORÁN, a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años de edad o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad Regional Orán, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA